

INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA DIRECTORES Y DECANOS DE LOS CENTROS EN RELACION CON SOLICITUDES DEL ALUMNADO DE ALTO RIESGO.

El Rector de la ULPGC, Rafael Robaina Romero, remitió a la comunidad universitaria el viernes 25 de septiembre una Resolución por la que se dictan instrucciones sobre las actuaciones a seguir para evitar el riesgo de propagación de la enfermedad covid-19 en el ámbito de la comunidad universitaria.

Para la valoración de adaptación a la docencia no presencial el estudiantado **deberá remitir a la Dirección o Decanato del Centro** correspondiente una solicitud de adaptación adjuntando un Certificado médico (de familia, de especialista...) donde conste **EXPRESAMENTE** que el interesado es de "alto riesgo" y especialmente vulnerable para infección por SARS COV2 (COVID 19).

La adaptación en estos casos se referirá a la posibilidad de acceder a docencia no presencial conforme a:

- La guía de Adaptación de la Docencia en el curso 2020/2021 que se encuentra a disposición de nuestra Comunidad Universitaria en

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Sep/guia_adaptacion_de_la_docencia_en_el_curso_2020-2021.pdf

- Y por las autoridades sanitarias:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200619Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Se recuerda que en la adaptación a la docencia no presencial a efectuar por cada Centro para este alumnado se ha de mantener el objetivo de la adquisición de las competencias de cada asignatura y que siempre que sea posible y dependiendo de su tipología, las actividades docentes telepresenciales deben ser lo más parecidas posible a las actividades docentes presenciales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2020.

Antonio Sebastián Ramos Gordillo
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

